

Normas de los sistemas hídricos públicos y del estado de New York sobre el agua para consumo con respecto a las PFAS y otros contaminantes nuevos

Normativa nacional y del estado de New York con respecto a las PFAS en el agua para consumo

El estado de New York se compromete a reducir la exposición a las sustancias químicas en el agua para consumo y trabaja de manera continua con la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (US EPA) y con los departamentos de salud locales para proteger la salud pública y ayudar a las comunidades a cumplir con las normas relativas al agua para consumo. Trabajaremos con el fin de armonizar los requisitos estatales y federales para todos los sistemas hídricos públicos de agua para consumo del estado de New York.

De acuerdo con la nueva normativa federal de la EPA, los sistemas hídricos públicos deben cumplir con los nuevos MCL federales de 4 ppt para el PFOA y de 4 ppt para el PFOS antes de 2029. La EPA también estableció MCL para cuatro PFAS adicionales que no están regulados actualmente en el estado de New York. Hasta 2029, los sistemas hídricos del estado de New York aún deberán cumplir con los niveles máximos de contaminantes de 10 ppt para el PFOA y para el PFOS.

Los residentes del estado de New York pueden seguir consumiendo agua, a menos que los responsables del sistema hídrico público o el departamento de salud local o estatal les indiquen lo contrario.

El estado de New York fue uno de los primeros en desarrollar sus propias normas sanitarias aplicables al agua para consumo para el PFOA y el PFOS en 2020. El estado continúa trabajando en estrecha coordinación con los departamentos de salud locales para identificar los suministros de agua pública que contengan niveles de PFOA y PFOS por encima de 10 ppt, y les exige que tomen medidas para eliminar las PFAS de estos suministros de agua. El Departamento de Salud también ha colaborado con las comunidades para eliminar las PFAS del agua para consumo a través de oportunidades de subvenciones y préstamos para infraestructura.

Acerca de las PFAS

Las sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas (PFAS) son contaminantes que se utilizan en muchos productos y que se han relacionado con problemas de salud. El estado de New York ha estado desarrollando normas sobre el agua para consumo, también conocidas como Niveles máximos de contaminantes (MCL), para abordar los problemas con estos contaminantes, empezando por los dos PFAS más comunes: el ácido perfluorooctanoico (PFOA) y el ácido perfluorooctanosulfónico (PFOS). El agua para consumo pública con PFOA y PFOS por encima de los MCL se debe tratar para disminuir los niveles y que queden por debajo de ellos.

Las normas del agua para consumo de New York para los contaminantes nuevos se encuentran entre las más protectoras del país. En 2020, New York estableció los niveles máximos de contaminantes (MCL) en 10 partes por billón (10 ppt) cada uno para el PFOA y el PFOS, y de 1 parte por mil millones (1 ppb) para el 1,4-dioxano. El estado de New York fue el primero en implementar un MCL para el 1,4-dioxano. New York está trabajando para aprobar aún más normas y notificaciones de niveles en torno al agua para consumo para hasta 23 PFAS.



El Departamento de Salud del Estado de New York continúa revisando la evolución de la ciencia en torno a los riesgos para la salud asociados con los contaminantes en el agua para consumo, siguiendo de cerca los esfuerzos de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos y de otros estados, y actualizará las normas existentes o desarrollará normas adicionales sobre el agua para consumo según sea necesario a fin de proteger la salud pública.

Acerca de las normas sobre el agua para consumo

- Con las normas sobre el agua para consumo, se establecen los niveles máximos de contaminantes (MCL), que son los niveles más altos permitidos de los contaminantes en el agua para consumo suministrada por los sistemas hídricos públicos. Los MCL son límites aplicables reglamentarios.
- Todos los MCL exigen que los sistemas hídricos públicos monitoreen los contaminantes con regularidad, que avisen a los departamentos de salud y a los consumidores acerca de excesos confirmados, y que colaboren con los departamentos de salud para elaborar un calendario y un plan de acción a fin de que los sistemas hídricos cumplan con la normativa.
- Los MCL del estado de New York que se establecieron en 2020 se fijaron en niveles de protección para la salud que disminuyen los riesgos de la amplia variedad de efectos nocivos de las PFAS sobre la salud en la mayor medida posible y alcanzable en la actualidad. La implementación de los nuevos MCL federales tomará cinco años. El Departamento está trabajando con nuestros socios de los departamentos de salud federales y locales, y se espera alcanzar aún mayores reducciones de PFAS a medida que se implementen estos nuevos MCL.
- Los MCL son distintos a los niveles de advertencia sanitaria (HAL) y a los objetivos de niveles máximos de contaminantes (MCLG) que no consideran la viabilidad ni la capacidad de los sistemas hídricos para medir los contaminantes a niveles bajos.
- La Ley de Agua Potable Segura exige que la EPA establezca los MCLG basándose solamente en los datos sobre la salud y en los posibles impactos para los consumidores. Los MCLG no son niveles reglamentarios y no son de cumplimiento obligatorio. Los MCL se fijan lo más cerca posible de los MCLG utilizando la mejor tecnología de tratamiento disponible y considerando los costos. Los MCL, que se utilizan para considerar el cumplimiento, se establecen en concentraciones específicas que cualquier laboratorio del país puede medir con un nivel alto de certeza.

Requisitos de los sistemas hídricos públicos

- Los sistemas hídricos públicos de New York deben monitorear más de 100 contaminantes distintos de manera constante, entre los que se incluyen el PFOA, el PFOS y el 1,4-dioxano.
- Además, deben presentar un informe completo sobre todos los PFAS incluidos en su método analítico cuando se detecte cualquier nivel de PFOA y de PFOS. Esto ayuda a identificar otros contaminantes PFAS no regulados que pudieran estar presentes.
- Los servicios públicos de suministro de agua más grandes de New York y algunos más pequeños también deben controlar la presencia de una lista selecta de contaminantes nuevos en el agua para consumo cada cinco años, de acuerdo con la norma de control de contaminantes no regulados de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos.
- Del mismo modo que con todos los MCL, los sistemas hídricos deben notificar a su departamento de salud local de cualquier exceso. Si se confirma un exceso, el sistema hídrico público deberá colaborar con su departamento de salud local para notificar a los consumidores y desarrollar un plan de acción y un cronograma con el fin de disminuir los niveles y llevarlos por debajo de los MCL.
- Algunos sistemas hídricos deberán realizar mejoras significativas en la infraestructura de sus procesos de tratamiento del agua, y es posible que tales proyectos demoren años en completarse. A menos que haya una exposición inusual que represente un riesgo inmediato para la salud, el agua seguirá siendo aceptable para su utilización mientras que el sistema hídrico toma las medidas necesarias para disminuir los niveles por debajo de los MCL.

health.ny.gov/drinkingwater

